

INFORME DEL COMISARIO

Al 31 de diciembre de 2017

A los señores accionistas de: **DORICO S.A.**,

De conformidad y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 279 y 292 de la ley de compañías, la resolución No 92.1.4.3.00014 publicada en registro oficial No.44 del 13 octubre de 1992 reglamento que establece requisitos mínimos que deben contener informes de comisarios emitida por Superintendencia de Compañías, y los correspondientes estatutos sociales, en mi calidad de comisario de la compañía, presento a ustedes mi informe sobre razonabilidad y suficiencia de información que presenta la administración de la compañía.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros.- La preparación y presentación de los estados financieros, bajo Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), es responsabilidad de la administración de la compañía,

Responsabilidad del comisario.- Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión de razonabilidad de información de los estados financieros, y del cumplimiento de parte de la administración de normas legales, estatutarias y resoluciones de Junta General de accionistas, dicha opinión basada en:

- Pruebas de cumplimiento del administrador, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, como resoluciones de Junta General de accionistas, recomendaciones y aprobaciones del Directorio.
- Revisión de los procedimientos de control interno de la Compañía.
- Confirmación de la correspondencia, libros de actas de Junta General de Accionistas y de Directorio, libro talonario y de accionistas, se llevan y conservan de conformidad con disposiciones legales.
- Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son los adecuados.
- Pruebas respecto de la razonabilidad de cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con la registrada en los libros, incluyendo pruebas selectivas de registros contables, y de aplicación de NIIF.

Para este propósito, debo indicar que obtuve información suficiente y evidencia que sustenta transacciones y cifras, he revisado los estados: de situación financiera al **31 de diciembre del 2017**, resultados de sus operaciones, cambios en el patrimonio, flujos de efectivo y notas aclaratorias por el año terminado en esa fecha, así como los libros y actas sociales de la compañía. Considero que los resultados de mi revisión proporcionan una base sólida para expresar una opinión.

Opinión sobre cumplimiento.- Se determina en el examen, que la administración de la compañía ha cumplido con todas las disposiciones de la Junta General de Accionistas y que los libros de actas y expedientes sociales se encuentran manejados adecuadamente y actualizados.

Comentario sobre los procedimientos de control interno de la compañía.- De la revisión efectuada se evidencia que la compañía mantiene adecuados y suficientes procedimientos de control interno que permiten proteger sus activos y gestionar información financiera oportuna y eficaz que permiten administrar responsablemente los recursos y con planificación.

Opinión respecto de las cifras presentadas en los estados financieros.- En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales e importantes, la situación financiera de **DORICO S.A.**, al **31 de diciembre del 2017**, y los resultados de sus operaciones, sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades. Las cifras guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables. Debo informar también que se ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 321 de la Ley de Compañías.

Opinión sobre el control interno y cumplimiento de disposiciones de superintendencia de compañías respecto de los controles para prevención de operaciones de lavado de activos y financiamiento de delitos.-

De la revisión efectuada se evidencia que los controles aplicados, para la prevención de operaciones relacionadas con lavado de activos y financiamiento de delitos se los considera apropiados y se ajustan a requerimientos establecidos por las entidades de control.



Ing. Com. Mercedes Leonor Ajon Marzo

Comisario - Cedula de Ciudadanía No. 0915931448

Marzo/2018